



San Miguel de Tucumán, 5 de Julio de 2023

RESOLUCIÓN N° 105
EXPEDIENTE N° 1323/375-2023

VISTO que resulta necesario aprobar el registro neto de Mayo de 2023, resultante entre los anticipos financieros otorgados y los reintegros efectuados extrapresupuestariamente por los Municipios y Comunas Rurales, en virtud de la Ley N° 8825, y

CONSIDERANDO: Que el Depto. Contabilidad – Sector Obligaciones de la Contaduría General de la Provincia informa que debe registrarse como Gasto con la partida N° 635 la suma de \$6.058.093.820,43.- del Fondo Fiduciario Municipal; y como Recurso 31718 la suma de \$20.688.809.,80.- en lo relacionado al Fondo Fiduciario Comunal.

Que la Dirección General de Presupuesto indica la imputación presupuestaria.

Que se hace necesario adoptar la pertinente medida administrativa.

LA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el registro neto de Mayo de 2023 del Fondo Fiduciario Comunal y Municipal, conforme lo establecido por la Ley N° 8825; debiendo registrarse como Recurso 31718 por la suma de \$20.688.809,80.- relacionada al Fondo Fiduciario Comunal; y como GASTO – Partida Sub Parcial N° 635 la suma de \$6.058.093.820,43.- correspondiente al Fondo Fiduciario Municipal.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la estructura del RECURSO que corresponde registrar es la siguiente:

30000	Fuentes Financieras	
31000	Disminución de otros activos financieros	
31700	Disminución de otros activos financieros	
31710	Disminución de activos financieros	
31718	FONDO FIDUCIARIO COMUNAS	\$20.688.809,80.-

Asimismo para la regularización del GASTO corresponde la siguiente imputación: Jurisdicción 50 “SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO”, Programa 92 “Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales”, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 “Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales”, Partida Subparcial 635 “Préstamos a largo plazo a Mun. y a otras Pcias.”, la suma de \$6.058.093.820,43.-, Financiamiento 10 “Recursos del Tesoro General de la Provincia”, del Presupuesto General 2023.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese.-